Al contestar cite este número

Radicado No:
20246030000016377 1

Santiago de Cali, Agosto 08 de 2024

ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
chocoavanzar@yahoo.com

ASUNTO: CIERRE DEL REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 76007482024 CON RADICADO NÚMERO 20246030000063273 DEL 25 DE JULIO DE 2024.

Cordial Saludo,

En calidad de supervisora del Contrato de Aportes **N° 76007482024** para la **MODALIDAD EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES.** celebrado entre el **ICBF y ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR,** cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL", me permito informar sobre el **CIERRE DEL REQUERIMIENTO CON RADICADO NÚMERO 20246030000063273 DEL 25 DE JULIO DE 2024,** enviado por un presunto incumplimiento acorde con los nueve hechos descritos en el oficio inicial.

Lo anterior teniendo en cuenta, en primer lugar, que frente a los presuntos incumplimientos por la falta de entrega de elementos de **- convocatoria de participantes - plan de acción, - proceso de inscripción y registro de los participantes, - préstamo de los lugares (infraestructura física), - ciclo de menús (refrigerios), - consentimiento de participación diligenciados, - cronograma de encuentros, - dotación para el talento humano y - componente financiero,** para la vigencia 2024, han sido subsanados en el transcurso del período de tiempo transcurrido, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por medio magnético el día 29 de Julio del 2024 por parte de la **ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR** relaciono corrección de acuerdo con las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**; dando claridad que las relacionadas inicialmente en el requerimiento del 25/08/2024 se habían tomado como referencias las del estudio previo, ya que son las mismas con diferente numeración.

Con respecto a las Obligaciones Contractuales, presuntamente incumplidas, la subsanación se ha presentado de la siguiente manera:

3.1.1 Con fecha del **30 de Julio**, se envía respuesta desde sede regional a operador ASOAVANZAR sobre matriz validación de posibles participantes, adicional se envió desde la regional a la sede nacional a validar ultima matriz con 1988 usuarios el día 31 de julio.
Dejando la trazabilidad que para el 17 de julio, solo se contaba con 208 posibles participantes, los cuales fueron remitidos al nivel nacional para validación y para el 24 de julio el operador envía base de datos con 1426, y se procede a enviar al nivel nacional, dando claridad que lo cupos asignados son 1582.

3.1.2 Con fecha de **26 de julio**, el operador carga a ruta de OneDrive y reportan por medio de correo electrónico, el soporte (plan de acción) para subsanar este presunto incumplimiento, los cuales contenían pendientes:
1. Columna F: Tener en cuenta que se está solicitando es el número de grupos, el cual se compone por 25 participantes, ejemplo si son 25 beneficiarios, seria 1 grupo
2. Columna K: De acuerdo con que son 4 meses y 1 mes para la atención, el total de los encuentros equivale a 9 encuentros grupales de SM, Por lo cual se debe ajustar según el número de grupos de cada CZ.
3. Columna L: De acuerdo con que son 4 meses y 1 mes para la atención, el total de los encuentros equivale a 9 encuentros grupales de riesgo, Por lo cual se debe ajustar según el número de grupos de cada CZ.
4. Columna M: De acuerdo con que son 4 meses y 1 mes para la atención, el total de los encuentros equivale a 17 encuentros grupales de habilidades, Por lo cual se debe ajustar según el número de grupos de cada CZ.
5. Columna N: por favor realizar la suma de los encuentros de salud mental, de riesgos y habilidades y el total de estos encuentros se debe plasmar en este campo.
6. Columna Q: se debe plantear una meta de servicio de escucha.

3.1.3 Con fecha del 6 de agosto se carga a la ruta solicitada por equipo a la supervisión el formato F12 registro de participantes actualizado, teniendo en cuenta que los anexos cargados se necesitaban evidenciar en la ruta adecuada y subsanados en completitud.

3.1.10 Con fecha del 22 de julio fueron cargados por el operador los soportes de las actas de gestiones con entidades públicas y privadas. El 6 de agosto se cargan los anexos de los formatos de identificación y posibles espacios de encuentros.

3.1.11 Con fecha del 2 de agosto los documentos solicitados a subsanar fueron recibidos en medio magnético por correo electrónico, dado que ASOAVANZAR presento inconvenientes para acceder a la ruta según lo reportado el 1/8/2024.

3.1.13 Con fecha del 08 de agosto fueron cargados por el operador los soportes de consentimiento informado de beneficiarios, acatando indicaciones de la supervisión y teniendo en cuenta una vez solucionado el acceso a la ruta desde el pasado 7/08/2024.

3.1.14 Con fecha del 26 de julio se realizo cargue de los cronogramas, los cuales contenían pendientes, plasmar el lugar donde se van a llevar a cabo los encuentros (dirección, nombre del lugar, barrio o localidad).

3.1.15 Con fecha de 6 de agosto se remite por parte de equipo de supervisión a sede nacional propuesta de imagen, dejando en claridad que ASOAVANZAR realizo cuatro

posibles propuestas, ya que desde nivel nacional se remiten ajustes de los manuales de identificación en las fechas 5/07/2024 y 25/07/2024 y ante la asistencia técnica dada por sede general el día 5 de agosto.

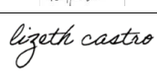
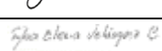
Para el componente financiero el día 29 de julio se realizó mesa de trabajo con el operador Asoavanzar y equipo financiero y supervisión del contrato, este espacio se realizó posterior a la mesa técnica financiera del día 23 de julio, con el fin de realizar seguimiento a las subsanaciones a las observaciones realizadas en el presupuesto; dando cumplimiento con lo requerido y solicitado según el Manual operativo y el Manual de costos.

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en la GUÍA GENERAL PARA EL EJERICICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENETORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF del 09/09/2019, la cual refiere que el REQUERIMIENTO es una solicitud escrita que el supervisor designado realiza al contratista para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato**,** se realiza el **CIERRE DEL REQUERIMIENTO y de su seguimiento,** advirtiendo respetuosamente, la necesidad perentoria de que los hechos ocurridos, los cuales originaron el requerimiento no vuelvan a sucederse y adelantar el seguimiento respectivo que permita garantizar un correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante los criterios que se verifican a través de las visitas de supervisión y demás procesos administrativos y financieros inherentes a los compromisos suscritos por Ustedes con el ICBF**.**

Cordialmente,



Anyeli Stefania Valencia Angulo
Profesional Universitario con funciones de
Supervisora del contrato N° 76007482024
Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ANYELI STEFANIA VALENCIA ANGULO - Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.		08/08/2024
Proyectó	LIZETH LORENA CASTRO ARBOLEDA – Enlace Técnico - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.		08/08/2024
Proyectó	ANA ELECIA VELSQUES - Enlace Financiero - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.		08/08/2024
Revisó	ANYELI STEFANIA VALENCIA ANGULO - Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.		08/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			